

~~Jose Alexander Ebanks~~
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

~~Fern M. Zelaya~~
SECRETARIA
2022-2026

~~Martha V. Reyes~~

~~Carol J. Jackson~~

MUNICIPALIDAD DE UTILA
SECRETARIA
2022-2026

Gem Junior Williams
Shannah C. Rivera
Secretaria Municipal

Acta 036-2023

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía el día Miércoles Ocho (08) de Marzo del año Dos Mil Veintitres (2023), celebró Sesión Extraordinaria la Honorable Corporación Municipal de Utila presidida por el Sr. Alcalde Municipal José Alexander Ebanks, con asistencia de la Vicealcaldesa Fern M. Zelaya, con los Regidores Municipales por su orden: la Sra Martha V. Reyes Primer Regidora, el Sr. Carol J. Jackson Tercer Regidor todos ante la Secretaria Municipal la Licenciada Shannah Cutricia Rivera que da fe. Se procedió de la siguiente manera: A. Comprobación del quórum. El Sr. Alcalde Municipal comprobó el quórum respectivo, estando presentes el y dos Regidores de la Corporación Municipal, ausente el Segundo Regidor. B. Apertura de la Sesión. El Sr. Alcalde Municipal José Alexander Ebanks dio inicio a la Sesión siendo las diez con veinte minutos de la mañana (10:20 AM). C. Oración. Que fue dirigida por Fern M. Zelaya. D. Aprobación de la Agenda. Se aprobó la agenda por unanimidad de votos de los miembros presentes con dos puntos de agenda haciendo un total de Dos puntos a tratar. E. Palabras de bienvenida por parte del Sr. Alcalde Municipal. 1. Por parte del Sr. Alcalde Municipal José Alexander Ebanks, Asunto: Solicita a la Honorable Corporación Municipal la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria por Incremento de Transferencia año 2023. Presupuesto de Ingreso: Rubro 18.1.1.01.01-01-01-01, Descripción Ampliación presupuestaria por incremento de transferencia año 2023, monto L. 322, 810.43, fuente—

11-001-01, transferencia para gobierno local. Presupuesto de Ingreso: Rubro 22.1.1.01.01.01.11-001-01, Descripción Ampliación presupuestaria por incremento de transferencia año 2023, monto L. 1,291,241.70, fuente 11-001-01, transferencia para gobierno local, Total Presupuesto de Ingresos: L. 1,614,052.13. —
Presupuesto de Egresos: Estructura de Gasto 05000000-00100035610 11-001-01, monto L. 50,000.00, fuente 11-001-01 descripción incremento de transferencia del año 2023 para gasolina de aseo urbano. Estructura de gasto 1102-00000100055110 11-001-01, monto L. 80,000.00, fuente 11-001-01, Descripción incremento de transferencia del Año 2023 para subsidio educación. Estructura de gasto 110300000500055110 11-001-01, monto L. 234,918.25, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 para departamento de Salubridad. Estructura de gasto 150200000100055110 11-001-01, monto L. 16,140.52, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 para tribunal superior de cuentas. Estructura de gasto 140300000100054200 11-001-01, monto L. 79,124.17, fuente 11-001-01, Descripción incremento de transferencia del año 2023 para fortalecimiento administrativo catastral, Estructura de gasto 1204-00000100054200 11-001-01, monto L. 80,702.61, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 atención a la mujer (eje de salud) Estructura de gastos 130200000200054200 11-001-01, monto L. 142,562.09, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 para deportes (mantenimiento de la grama del estadio municipal). —
Estructura de gasto 130500000200054200 11-001-01, monto L. 50,000.00, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 pago a policías comunitarios. Estructura de gasto 1500001-00100023400 11-001-01, monto L. 145,264.68, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia Año 2023 para mejoramiento del botadero de desechos sólidos, Estructura de gastos 1405001000010123400 11-001-01, monto L. 82,281.04, fuente 11-001-01, descrip—

ción incremento de transferencia del año 2023 para mantenimiento de la playa pública. Estructura de gasto 00039100 11-001-01, monto L. 52,810.43, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 para elementos de limpieza y aseo personal. Estructura de gasto 03000000200039200 11-001-01, fuente 11-001-01, monto L. 50,000.00, descripción incremento de transferencia del año 2023 para útiles de escritorio, oficina, y enseñanza. Estructura de gasto 03000000020025100 11-001-01, monto L. 20,000.00, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 para servicio de transporte. Estructura de gasto 050000000100012200 11-001-01, monto L. 150,000.00, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 para jornales de aseo urbano. Estructura de gasto 11040030000123400 11-001-01, monto L. 250,000, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023, para rehabilitación del pozo de agua bario jersalein. Estructura de gasto 130100200100023400 11-001-01, monto L. 130,248.34, fuente 11-001-01, descripción incremento de transferencia del año 2023 mantenimiento de parques. Total Egresos L. 1,614,052.13. Ampliamente discutido este asunto se sometió a votación, la Honorable Corporación Municipal con el poder que les confiere la Ley acordó aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes. El señor alcalde José Alexander Ebanks votó a favor, la Regidora Martha Y. Reyes votó a favor, el Regidor Carol J. Jackson votó a favor. Este punto queda ratificado en esta misma sesión. 2.- Del Sr. alcalde Municipal José Alexander Ebanks Asunto: Solicita a la Honorable Corporación Municipal la aprobación del Informe de Subsanación del Dictamen del Presupuesto 2023, Lps 42,752,954.32. la secretaria dio lectura, Ulla Blas de la Bahía 07 de marzo de 2023, Emerson Josue Sanchez Perez. Director de Fortalecimiento Municipal, Estimado Señor: Contestación al Dictamen del Presupuesto año 2023. 1. Observaciones y recomendaciones Generales, las cuales deberán ser respondidas ampliamente. 1. El presupuesto articula 92 Ley de Municipalidades. 1.1. Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto

y la inversión. Respuesta: La Municipalidad de Utila Le da fiel cumplimiento al presupuesto en lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Municipalidades.

2. Aprobación del presupuesto. Artículo 95 Ley de Municipalidades. 2.1. Debe ser sometido a consideración de la Corporación a más tardar el 15 de Septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el año anterior, para su aprobación o modificación se ocupa el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. Respuesta: El presupuesto de la

Municipalidad de Utila se formuló de conformidad a la Ley de Municipalidades y fue aprobado por mayoría en sesión de Corporación. 3. Normas del presupuesto artículo 98 Ley de Municipalidades. 3.1

La formulación y ejecución del presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes: 3.1.1. Los egresos en ningún momento deben exceder de sus ingresos. Respuesta: La Municipalidad de Utila al momento de formular y ejecutar el presupuesto siempre cumple con el principio de equilibrio art. 98 numeral 1 donde establece que los egresos en ningún caso excedan los ingresos.

3.1.2. No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. Respuesta: se está cumpliendo con esta observación, solamente se ejecutan pagos cuando se cuenta con la asignación presupuestaria y financiera. 3.1.3. No podrán hacerse nombramientos ni adquirirse compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente.

Respuesta: La Municipalidad no adquiere ningún compromiso económico ni nombramiento si la asignación presupuestaria está agotada o resulte insuficiente, al momento de ejecutar un pago. 4. Ejecución presupuestaria artículo 98 Ley de Municipalidades. 4.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión Anual contenido en el presupuesto. Respuesta: Se establece un control adecuado

en la ejecución de los proyectos, estos se ejecutan de conformidad a lo aprobado en el Plan de Inversión contenido en el presupuesto de egresos. 4.2. En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes. Respuesta: Si por razones mayores se presentara en el municipio una emergencia que afecte nuestra población se establecerán los procedimientos establecidos a través de una modificación presupuestaria y se creará un nuevo proyecto de acuerdo a la disponibilidad financiera en base a la normativa legal vigente. 5. Modificación Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades. 5.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución. Respuesta: La Municipalidad de Utila está cumpliendo con esta observación y las modificaciones presupuestarias se realizan de conformidad a lo señalado anteriormente. 5.2 El saldo al 31 de Diciembre del año anterior es la primera modificación a realizarse, la cual deberá ser aprobada por la Corporación Municipal. Respuesta: Estamos cumpliendo con esta recomendación caso contrario no se puede empezar a ejecutar ningún gasto previo a la aprobación de la modificación por la Corporación Municipal. 5.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual deberá ser aprobada por la Corporación Municipal. Respuesta: Una vez recibida la nota oficial del DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y se comparará con el valor presupuestado de la transferencia si este es mayor al valor asignado se hará una ampliación y si es menor se hará una disminución, en este caso resultó mayor por lo que se realizó una ampliación presupuestaria aprobada por la Corporación Municipal. 6. Modificaciones presupuestarias Artículo 40 de las DFM. 6.1 Con el fin de lograr una

Administración de los recursos se restringe un máximo de (40) cuarenta modificaciones presupuestarias al año. Respuesta: Tomaremos en cuenta esta recomendación al momento de hacer las modificaciones presupuestarias este año 2023.

7. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades

7.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocados por el Secretario de la Corporación Municipal por orden o cuando de oficio o petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción conforme a ley. Respuesta: La Corporación Municipal está cumpliendo con esta recomendación.

8. Sesiones de Cabildo Abierto Artículo 33 B Ley de Municipalidades. 8.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, no podrá celebrarse menos de cinco (5) sesiones de Cabildo abierto al año. Las sesiones de Cabildo Abierto podrán celebrarse con una o más Comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley. Respuesta: Tomaremos en cuenta esta recomendación y cumplir con lo que establece la ley para evitar posibles sanciones.

9. Destino de los fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 191 de las DGP.R. 9.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y diligente administración financiera municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia. Respuesta: Para lograr la originalidad de los fondos llevamos un

estricto control, al momento de ejecutar un pago, se verifica que fuente de financiamiento se presupuesto para el pago respectivo, en caso que no se cuente con disponibilidad financiero no se ejecutara el pago. 10. Prestamos Bancarios Artículo 225 de las DGPR. 10.1 Las Corporaciones Municipales podran Comprometer hasta un 30% de los fondos de la transferencia para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trate de financiar obras cuya inversion sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno caso contrario debera ser aprobado por el Congreso Nacional los cuales seran verificables por los entes competentes.

Respuesta: La Municipalidad por los momentos no cuenta con préstamos, pero si llegara a dar el caso se tomara en cuenta la observación. 11. Préstamos Bancarios Artículo 63 de las DGPR. 11.1 Al fin de fomentar y fortalecer la Cultura de la eficiencia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales deberan solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

Respuesta: Se está tomando en cuenta la observación y si la Municipalidad contraera algún empréstito en el futuro se estará llevando los lineamientos establecidos y se solicitara el Dictamen de la Dirección General del Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. 11. Observaciones y recomendaciones de Ingresos: Ingresos. 4. Plan de Arbitrios Artículo 147 Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública. 7.7. Al subsanar deben presentar plan de Arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de acta, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos del contenido en el mismo.

Respuesta: Se adjunta plan de Arbitrios en forma digital y escaneado año 2023 con su respectivo punto de acta aprobada por la Corporación Municipal. 11.1. Observaciones y Recomendaciones de Egresos. 1. Plan de Inversión, Artículo 219 y 220 de las DGPR. 1.1. Presentar nuevamente el plan de Inversión en físico y digital, incorporando los proyectos de inversión social con la dirección exacta de los mismos. Respuesta: Se adjunta el plan de inversión.



con los proyectos de Inversión Social. 2. Cumplimiento con los artículos, Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 219 de la DGR.

2.1 Su municipalidad cumplió con la formulación de Ingresos y egresos con lo establecido en la ley.

2.2. Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad a lo aprobado. Respuesta: Daremos fiel cumplimiento en la ejecución de nuestro presupuesto para el año 2023. Esperando se de su conformidad de ustedes. Atentamente.

Firma: José Alexander Banks Alcalde Municipal, Sandra Judith Carcamo López Tesorera Municipal, Nobe Castillo

Vijil Contador Municipal y Nolina Vohany Ramirez Rivera Jefe de Presupuesto. Ampliamente discutido.

este asunto se sometió a votación la Honorable Corporación Municipal con el poder que les confiere

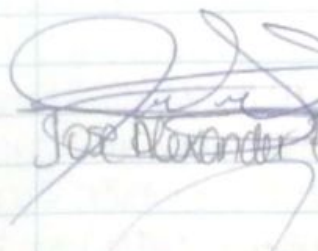
la ley acordó aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes. El señor alcalde José Alexander Banks votó a favor, la Regidora Martha V. Reyes

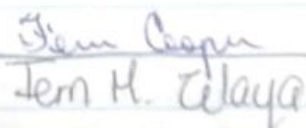
votó a favor, y el Regidor Carol J. Jackson votó a favor.

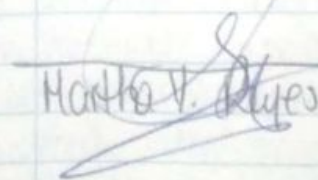
Este punto queda ratificado en esta misma sesión.

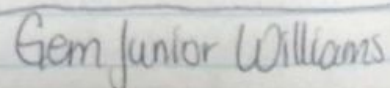
3. Cierre de Sesión: El alcalde dispuso cerrar la sesión, agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma, siendo las once

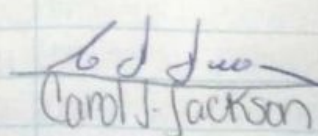
con treinta minutos de la mañana (11:30 AM).

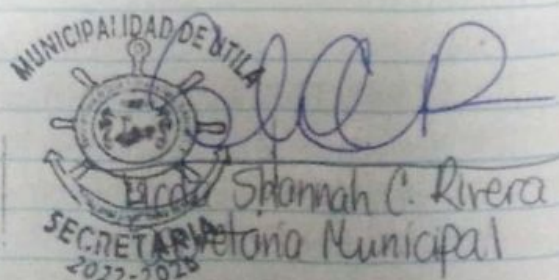

José Alexander Banks
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026


Gem Cooper
Jern H. Telaya


Martha V. Reyes


Gem Junior Williams


Carol J. Jackson


Shannah C. Rivera
SECRETARIA
2022-2026



con los proyectos de Inversión Social. 2. Cumplimiento con los artículos Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 219 de los D.S.P.R.

2.1 Su municipalidad cumple con la formulación de Ingresos y egresos con lo establecido en la ley.

2.2. Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad a lo aprobado.

Respuesta: Daremos fiel cumplimiento en la ejecución de nuestro presupuesto para el año 2023. Esperando se de su conformidad de ustedes. Atentamente.

Firma José Alexander Banks Alcalde Municipal, Sandra Judith Carcamo Lopez Tesorera Municipal, Nobe Castillo

Vijil Contador Municipal y Nolina Yohany Ramirez

Rivera Jefe de Presupuesto. Ampliamente discutido

este asunto se sometió a votación la Honorable

Corporación Municipal con el poder que les confiere

la ley acordó aprobar por unanimidad de votos

de los miembros presentes. El señor alcalde José Alexander Banks votó a favor, la Regidora Martha V. Reyes

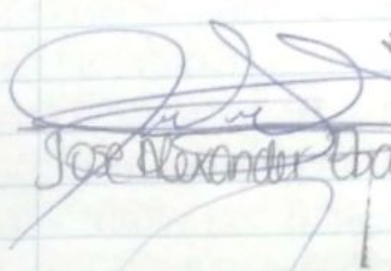
votó a favor, y el Regidor Carol J. Jackson votó a favor.

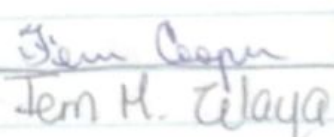
Este punto queda ratificado en esta misma sesión.

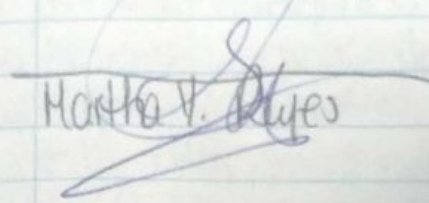
3. Cierre de Sesión: El alcalde dispuso cerrar la

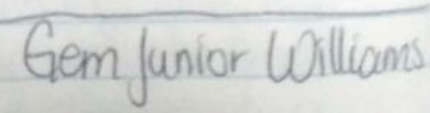
sesión, agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma, siendo las once

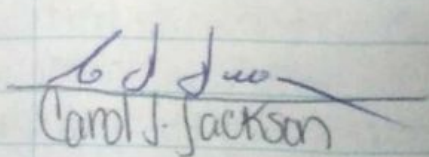
con treinta minutos de la mañana (11:30 AM)

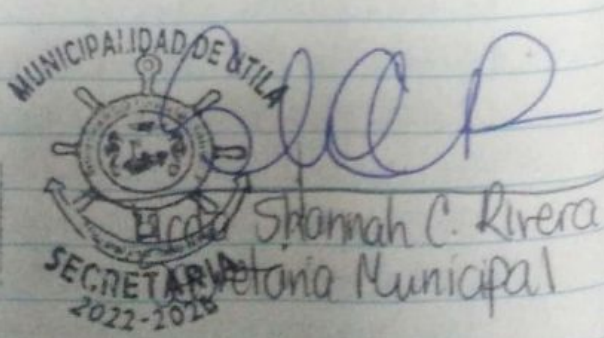

José Alexander Banks
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026


Fern H. Telaya


Martha V. Reyes


Fern Junior Williams


Carol J. Jackson


Shannah C. Rivera
SECRETARIA
2022-2026